



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expte. N°:3.804/02.-

Iniciador: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Extracto: S/SENTENCIA JUDICIAL DEFINITIVA EN AUTOS KASIC, ESTEBAN, CARASSAY MOYANO, SILVIA G., OLIE, ANGELA Y LLUCH MARTA E, C/PROVINCIA DE LA PAMPA S/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, EXPTE. N° 427/00.

DICTAMEN N°: **1532/02**

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I.- Analizado el proyecto de decreto de fojas 82/91, esta Asesoría Letrada de Gobierno observa que:

1. En el VISTO no se ha transcripto la carátula del expediente textualmente.

2. En el segundo considerando debe aclararse cuando dice "fs. 2" a que expediente corresponde.

3. En la parte resolutive en el primer artículo se ha errado el año del dictado del Decreto citado como 832/00; y en el segundo corresponde agregar a que decreto se refieren las supresiones dispuestas.

4. Sin entrar a evaluar exhaustivamente las competencias asignadas en el Anexo II de Inclusiones, surge como inquietud que aparezca en el rubro "ACTIVIDADES PRACTICAS", asignatura que aparentemente podría ser dictada por profesores en Ciencias Económicas o profesores en Matemática Financiera.

II.- Efectuadas las correcciones pre-apuntadas, podrá gestionarse el dictado definitivo del acto administrativo en cuestión.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,  
SMM/mesp.-



06 NOV 2002  
*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa